

DECRETO N° **4770** /2012

ARICA, 25 DE JUNIO DE 2012

EXENTO

VISTOS:

- Ordinario N° 2343 de fecha 17 de Julio de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "**APOYO ACTIVIDAD ENCUENTRO DE ESCUELAS DE SURF ARICA**".
- Memorándum N° 866, de fecha 19 de Julio de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria".
- Registro de Correspondencia N° 10763, de fecha 23 de Julio de 2012, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**APOYO ACTIVIDAD ENCUENTRO DE ESCUELAS DE SURF ARICA**", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: APOYO ACTIVIDAD ENCUENTRO DE ESCUELAS DE SURF ARICA
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. a través de Dirección Desarrollo Comunitario (DIDECO)
1.3.-LUGAR	: Arica
1.4.-FECHA	: Julio-Agosto 2012
1.5.-CLAUSULA C/V	: No aplica
1.6.-COBERTURA	: Diferentes escuelas de surf
1.7.-PROGRAMA	: Julio-Agosto 2012 Programa: Apoyo Actividad Encuentro de Escuelas de Surf Arica
II.- FUNDAMENTOS	: La Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol protagónico y participativo dentro de la comunidad, promueve el deporte y la recreación como parte integral del ser humano y de la sociedad. Preocupándose constantemente de proporcionar Incentivos y entregar financiamientos que permitan el desarrollo satisfactorio de las prácticas deportivas de nuestra ciudad. Entregando instancias deportivas, en este caso para quienes practican surf en la costa de nuestra ciudad y participan en escuelas de surf. Según Ley 18.695, artículo 4° letra e).
III.-OBJETIVO GENERAL	: - Apoyar con alimentación y premios en actividad de encuentros de escuelas de surf en la ciudad de Arica.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: - Entregar la oportunidad de interactuar e incentivar los clubes de surf de la ciudad de Arica - Crear oportunidades para representar a su club de manera satisfactoria frente a sus pares - Proporcionar los alimentos necesarios para quienes participen en esta actividad - Incentivar a los Clubes de Surf con premios a los que destaquen en la actividad

V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos: Alcalde de Arica Director de Desarrollo Comunitario								
	Requerimientos Materiales:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad/Características</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alimentación: - 50 colaciones - 50 jugos - 50 pack de galletas - 50 frutas</td> <td>150.000</td> </tr> <tr> <td>Premios: - 15 medallas - 5 trofeos</td> <td>250.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL (\$)</td> <td>400.000.-</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad/Características	Valor	Alimentación: - 50 colaciones - 50 jugos - 50 pack de galletas - 50 frutas	150.000	Premios: - 15 medallas - 5 trofeos	250.000	TOTAL (\$)	400.000.-
	Cantidad/Características	Valor							
Alimentación: - 50 colaciones - 50 jugos - 50 pack de galletas - 50 frutas	150.000								
Premios: - 15 medallas - 5 trofeos	250.000								
TOTAL (\$)	400.000.-								
Total Programa Impuesto Incluido \$ 400.000.-									
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales								

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	AREA GESTION	VALOR
50 unidades de colaciones, jugos, pack de galletas y frutas	215.22.01.001.001	Alimentación para personas (DIDECO)	A.G. N° 5 Programas recreacionales	150.000
15 medallas y 5 trofeos	215.24.01.008.004	Premios	A.G. N° 5 Programas recreacionales	250.000
			Valor total \$	400.000.-

El monto del Programa es de \$ 400.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.





BENEDICTO COLINA AGRIANO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)





OSVALDO ABDALA VALENZUELA
 ALCALDE DE ARICA (S)

AV/RMO/BCA/bcm.-